

Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Proveedor: KIMBERLY – CLARK PERU S.R.L.
2. Adjudicación de Menor Cuantía N° 0002-2010/OSIPTTEL "Adquisición de Papel Toalla", por S/.10,260.00.
3. Plazo de entrega de bienes de acuerdo a la propuesta técnica presentada es de 3 días contados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra.
4. La orden de compra N° 2010300948 correspondiente a la entrega del mes de mayo de 120 unidades por S/. 1,140.00, fue recepcionada el 07-May-2010.
5. Vencimiento del plazo de entrega de los bienes: **10-May-2010**.
6. Con fecha 12-May-2010, la empresa entregó la cantidad de **120** unidades de papel toalla, mediante las Guías de Remisión N° 028-0189972.
7. Días de penalidad: **02** días (11-May-2010 al 12-May-2010)
8. Cálculo de la penalidad, de acuerdo al Reglamento Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado –RLCE:

$$\text{Fórmula: } \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{\text{F x plazo en días}}$$

Cálculo de penalidad diaria:

$$\frac{0.10 \times (1,140.00)}{0.40 \times 3} = \frac{114}{1.2} = \text{S/. } 95.00$$

Cálculo de la penalidad por 02 días: S/. 95.00 x 2 = **S/. 190.00**

9. Por lo expuesto, la penalidad aplicable a la empresa KIMBERLY – CLARK PERU S.R.L. por los dos (02) días de retraso es de **S/. 190.00** (Ciento noventa y 00/100 Nuevos Soles).

Sin embargo de acuerdo al Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sólo podrá aplicarse penalidades hasta el 10% del monto contratado, y en el caso de obligaciones de ejecución periódica, dicho porcentaje recae sobre la prestación parcial que fuera materia de retraso, por lo que, el máximo de penalidad aplicable en el presente caso, asciende a la suma de **S/. 114.00** Nuevos Soles (10% de S/. 1,140.00).



Área de Logística

